

Información clave para clientes en procedimientos de deportación de inmigración

Si su cliente llegó a los EE. UU. recientemente y está en proceso de deportación, los hechos comunes incluyen: el cliente cruzó la frontera recientemente; el cliente fue detenido en la frontera; y el cliente tiene que reportarse al ICE,

tiene una cita en el tribunal de inmigración, o está esperando una cita en el tribunal. Muchos trabajadores sociales tratan con clientes en esta situación antes de que sus clientes se hayan reunido con un abogado.

Próximos pasos importantes

Busque asesoría legal

Sus posibilidades de éxito son mucho mayores si tiene un abogado. Incluso si no puede encontrar un abogado que lo represente, es beneficioso que un abogado experto revise su caso y le brinde asesoría específica para su situación. Algunas organizaciones sin fines de lucro ofrecen ayuda gratuita y otras cobran. De cualquier manera, debe buscar ayuda tan pronto como pueda. Las organizaciones clave del Área de la Bahía incluyen las siguientes:

- [Dolores Street Community Services](#) (solo SF): 415.282.6209, ext. 129
- [Pangea](#): 415.254.0475
- [Centro Legal de la Raza](#): 510.437.1554
- [Lawyers Committee for Civil Rights](#): 415.543.9444, ext. 200

Incluso si no puede encontrar un abogado, puede obtener información valiosa sobre el proceso y los pasos a seguir en la Mesa de ayuda del tribunal de inmigración, administrado por el Centro de Inmigración para Mujeres y Niños. Llame al 415.728.0420.

Nota: Si no puede encontrar un abogado, documente todos los esfuerzos que hizo para encontrar uno. Cuando vaya al tribunal sin un abogado, pídale al juez más tiempo para contratar un abogado (un proceso llamado “continuación”); debe estar preparado para informar al juez con quién se ha comunicado (tanto organizaciones como abogados individuales) y qué dijo cada uno de ellos sobre la aceptación de su caso. Idealmente, debe mantener un registro de esta información a medida que avanza y luego llevarlo al tribunal.

Preséntese a todas las citas del tribunal

Si no se presenta *en el tribunal*, éste puede dictar una orden de expulsión. Esto puede derivar en arresto, detención y deportación. Usted *está legalmente obligado a presentarse incluso si no tiene un abogado*. Frecuentemente hay un abogado voluntario que puede ayudarlo solo ese día.

Si no se presentas a las *citas*, esto también puede derivar en arresto, detención y deportación.

Plazos: Independientemente de si tiene un abogado o no, su caso tendrá ciertos plazos.

Especialmente, las solicitudes de asilo deben presentarse *dentro del año posterior a su llegada* (o antes si lo establece el tribunal).

Revise su correo y actualice su dirección si es necesario

Es muy importante que mantenga su dirección actualizada con una o más agencias. Recibirá correspondencia importante por correo postal, incluidos avisos de fechas de audiencia. Si su dirección cambia o ya no puede recibir correo en la dirección que el gobierno tiene registrada para usted, actualícela en uno o más lugares *tan pronto como sea posible*⁎:

Si no es ciudadano:

- Actualícela con el USCIS usando el AR-11 por correo o en línea en <https://egov.uscis.gov/coa/>

El cambio de dirección debe presentarse al USCIS dentro de los 10 días posteriores a la mudanza, y al EOIR dentro de los 5 días hábiles posteriores.

Si está en el tribunal en un proceso de inmigración:

- Actualice su dirección con el EOIR y DHS utilizando el Formulario EOIR-33.
 - Para cambiar la dirección con el EOIR en línea: Visite <https://respondentaccess.eoir.justice.gov/forms>.
Nota: Si cambia su dirección en línea, aún debe imprimir, descargar y enviar al DHS por correo postal una copia impresa del Formulario EOIR-33.
 - Para cambiar la dirección con el EOIR por correo postal: Asegúrese de enviar el formulario al tribunal que *actualmente* tiene su caso (consulte el reverso del formulario EOIR-33 para asegurarse de que la ubicación del tribunal sea la correcta).
 - *Nota: Si su caso ha sido cerrado administrativamente, no presente el Formulario EOIR-33. Si no está seguro, pregunte a un abogado.*

Si debe reportarse al ICE o darles su dirección:

- Informe a su oficial de ISAP o ICE de su cambio de dirección.

Si se está mudando hacia o fuera de la jurisdicción del norte de California (o se mudó recientemente al norte de California)

- Es probable que deba presentar una Moción de cambio de jurisdicción ante el tribunal. Si necesita hacer esto, consulte con un abogado.

Consiga la información que necesita

Si no sabe cuándo es la fecha de su próxima audiencia, puede averiguarlo en línea o por teléfono. Opción 1: Visite <https://acis.eoir.justice.gov> (disponible en inglés y español) e ingrese su A# (el número de 8 o 9 dígitos que se encuentra en su documentación). Opción 2: Llame al sistema automatizado al **1.800.898.7180**, ingrese su A#, presione “1” para confirmar que su nombre es correcto, y presione “1” nuevamente para la fecha y hora de su audiencia.

Nota: Si recibió un “Aviso de comparecencia” pero aún no tiene una fecha de tribunal programada, asegúrese de seguir llamando / consultando en línea, ya que el procesamiento puede demorarse.